



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 002 DE 2025
(21 DE MARZO DE 2025)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2024, Y SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 103 de 2023 y el Decreto Ordenanza 431 de 25 de septiembre de 2020, el Acuerdo No. 007 de 2023 *"Manual de Presupuesto de FONDECÚN"*, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 12 numeral 12.7 *Ibidem*, establece como función de la Junta Directiva *"aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente"*.

Que en la Ordenanza No. 103 de 2023, artículo 119 *"FUNCIONES DEL CONFISCUN, en el numeral 4 establece:*

"(...) Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales.

Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas.

Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos."

Que en el Manual de Presupuesto de FONDECÚN -Acuerdo 007 de 2023 artículo 025 *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO"*, establece:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57)1-2432328-2432806

f @fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**

5



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 002 DE 2025
(21 DE MARZO DE 2025)**

(...) "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN.

Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección".

Que el artículo 154 de la Ordenanza 103 de 2023- POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, señala: "DISPONIBILIDAD FINAL. Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos"

De conformidad con el artículo 154 de la ordenanza 103 de 2023, para obtener la disponibilidad final es necesario elaborar el correspondiente ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2024, en concordancia con el párrafo Segundo del artículo 3° de la Resolución 081 del 10 de diciembre de 2024, proferida por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFISCUN, la cual dispone "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán remitir al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el correspondiente ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2024, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, acompañado del Acuerdo de Junta o Consejo Directivo en el que se viabilicen las modificaciones o ajustes al Presupuesto General, para aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN".

Que, mediante comunicado del 26 de febrero de 2025, suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad, presentó la justificación técnica y económica donde recomienda tramitar un acuerdo ante la Junta Directiva de FONDECÚN para viabilizar el cierre de la vigencia fiscal 2024 y una modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, presenta para viabilización de la Junta Directiva el cierre de la vigencia fiscal de 2024 y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025.

Con base en las consideraciones antes expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el cierre de la vigencia fiscal 2024 y viabilizar una modificación al Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, para la vigencia 2025, como se indica en el siguiente cuadro:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 002 DE 2025
(21 DE MARZO DE 2025)

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025

Tipo	Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Adición	Reducción	Apropiación Definitiva
A	1	Ingresos	196.194.757.000	112.665.530.000	534.608.158	308.325.678.842
A	1.0	Disponibilidad inicial	32.786.061.000	48.779.488.346	534.608.158	81.030.941.188
C	1.0.02.01	Bancos	1.859.517.000	-	534.608.158	1.324.908.842
C	1.0.02.02	Bancos	30.926.544.000	48.779.488.346	-	79.706.032.346
A	1.1	Ingresos Corrientes	161.873.652.000	63.886.041.654	-	225.759.693.654
A	1.1.02	Ingresos no tributarios	161.873.652.000	63.886.041.654	-	225.759.693.654
A	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	161.873.652.000	63.886.041.654	-	225.759.693.654
A	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	161.873.652.000	63.886.041.654	-	225.759.693.654
C	1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.879.252.000	-	-	11.879.252.000
C	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	149.994.400.000	63.886.041.654	-	213.880.441.654
A	1.2	Recursos de capital	1.535.044.000	-	-	1.535.044.000
A	1.2.05	Rendimientos financieros	1.535.044.000	-	-	1.535.044.000
C	1.2.05.02	Depósitos	1.535.044.000	-	-	1.535.044.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el cierre de la vigencia fiscal 2024 y viabilizar una modificación al Presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, para la vigencia 2025, así:

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2025

Nivel	Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Actual	Adición	Reducción	Credito	Apropiación Definitiva
1	A	2	Gastos	196.194.757.000	112.665.530.000	534.608.158	-	308.325.678.842
2	A	2.1	Funcionamiento	13.195.833.000	-	-	1.543.371.842	14.739.204.842
3	A	2.1.1	Gastos de personal	3.158.114.000	-	-	-	3.158.114.000
3	A	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9.699.719.000	-	-	1.543.371.842	11.243.090.842
5	A	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.213.818.000	-	-	-	1.213.818.000
5	A	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	8.485.901.000	-	-	1.543.371.842	10.029.272.842
6	C	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	149.000.000	-	-	-	149.000.000
6	C	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.586.056.000	-	-	-	1.586.056.000
6	C	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.679.445.000	-	-	1.543.371.842	8.222.816.842
6	C	2.1.2.02.02.010	Válidos de los funcionarios en comisión	71.400.000	-	-	-	71.400.000
3	A	2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	-	200.000.000
3	A	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	140.000.000	-	-	-	140.000.000
2	A	2.4	Gastos de operación comercial	180.920.944.000	112.665.530.000	-	-	293.586.474.000
3	A	2.4.1	Gastos de personal	329.119.000	-	-	-	329.119.000
3	A	2.4.5	Gastos de comercialización y producción	180.591.825.000	112.665.530.000	-	-	293.257.355.000
4	A	2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	-	-	-	4.000.000.000
4	A	2.4.5.02	Adquisición de servicios	176.591.825.000	112.665.530.000	-	-	289.257.355.000
A			Disponibilidad Final	2.077.990.000	-	534.608.158	1.543.371.842	

Contáctenos

Av. Gra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328 - 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 002 DE 2025
(21 DE MARZO DE 2025)**

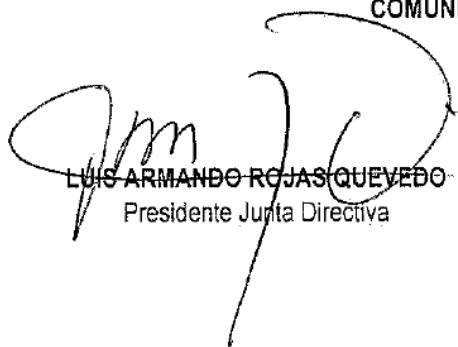
ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de las modificaciones al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca correspondiente para la vigencia 2025, así como su debida distribución en el presupuesto de FONDECÚN.

ARTÍCULO CUARTO. El Gerente podrá realizar mediante Resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Secretaría Junta Directiva

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
L (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**